

## Procedimiento Simplificado de Toma de Inversiones del Tipo Renta Fija

### Normativas aplicables:

- a) Artículo 36, Ley Nº 18.267 de 1983

INICIO



La Universidad debido a su condición de Institución pública, solo puede contraer inversiones del tipo renta fija. Por lo descrito anteriormente, el Jefe del Departamento de Tesorería revisa los saldos de las cuentas corrientes de Servicios Generales, Aranceles y Crédito Solidario, con los cuales realizará una estimación del monto a invertir y realizará la posterior cotización en diferentes instituciones bancarias



Obtenidos los resultados de las cotizaciones, el Jefe del Departamento de Tesorería realizará la *Toma de Inversión*, para ello enviará la Solicitud de Inversión al Banco con que se haya tenido avenencia.

Finalmente, terminado el periodo de inversión el Jefe de Tesorería realizará el control de capital e intereses



FIN